



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia municipal N° 171-2020-2020-MDSJB/AYAC, OPINION LEGAL N° 032-2020-MDSJB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Expediente de Registro N° 02861-2020 tramitado por el Pueblo Joven de Acuchimay; Ordenanza Municipal N° 09-2017 el que aprueba el "Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 02861-2020, Hector Bendezu Garcia - Vicepresidente del PP. JJ. De Acuchimay del distrito de San Juan Bautista, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Obra de Pavimentación de los Pasajes: Los Andes, Breña, Chinchá, Tacna y San Carlos;

Que, el primer párrafo del art. 15° del Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, precisa que la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la Municipalidad del distrito y cualquier institución pública y privada. Este reconocimiento es únicamente de carácter social; En consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones;

Que, el numeral 7.1 del Art. 7° del Reglamento del RUOS, señala que las organizaciones de vecinos son aquellas que reúnen y representan a los vecinos o pobladores, propietarios o poseedores de lotes de vivienda en un determinado espacio territorial. Estas organizaciones pueden adoptar entre otras la denominación de "Comités de Gestión de Obras y Proyectos";

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Obra de Pavimentación de los Pasajes Los Andes, Breña, Chíncha, Tacna y San Carlos del PP. Jj. De Acuchimay del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, hasta por el periodo que dure la ejecución, liquidación física financiera de la obra, conformado de la siguiente manera.

Nº	CARGO	NOMBRES	DNI
01	PRESIDENTE	HECTOR BENDEZU GARCIA	28293247
02	SECRETARIO	JORGE POMACANCHARI MALLQUI	43836287
03	TESORERA	MARISOL GARCIA RODRIGUEZ	47734832
04	VOCAL I	BRIGIDA MENDEZ CONDE	28363142
05	VOCAL II	FIDEL QUISPE CALDERON	10033618
06	VOCAL III	JUAN VIZCARRA CASTRO	09691202

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el reconocimiento del Comité de obra señalado en el Primer Artículo, solo tendrá vigencia hasta la culminación y/o Liquidación Física del Proyecto a ejecutarse en virtud al Acta de conformación de fecha 12 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo al Presidente de la Junta Directiva al Comité de Obra de Pavimentacion de los Pasajes Los Andes, Breña, Chimcha Tacna y San Carlos del PP. Jj. de Acuchimay, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Publica Género y Desarrollo Social y Económico, y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA

 Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA

